



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

LEY N° 2831

Aprobada en 1ª Vuelta: 18/08/1994 - B.Inf. 57/1994

Sancionada: 22/09/1994

Promulgada: 11/10/1994 - Decreto: 1769/1994

Boletín Oficial: 17/10/1994 - Nú: 3200

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y**

Artículo 1°.- Derógase la ley n° 626 (declara la obligatoriedad de la venta del denominado "Vino del Turista") y demás normas complementarias.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.